

Quillota, 07 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10612/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1500/2018 de 17 de Octubre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **3 MALETAS APILABLES**, al Proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, las que son necesarias para el traslado de insumos dentales a los pacientes postrados severos, esto en el marco de la ejecución del Programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, financiado por el Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota,

El fundamento de esta solicitud es que se privilegia la descentralización y el desarrollo local ya que el proveedor es de la zona, esto según lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

VALIDAD D

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°346 de 03 de Octubre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimientos N°610 de 11.10.2018;
5. Cotización de 28.09.2018;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **3 MALETAS APILABLES**, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Suellería Prat Ltda.
RUT NRO.	76.111.030-6
FONO	33-221095
DOMICILIO	Carrera 628 – La Calera
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Cabrera Rocco
RUT N°	7.297.744-0
DOMICILIO	Carrera 628 – La Calera
INSPECTOR TECNICO	Yolanda Araya Pérez, Jefa de Personal Centro de Salud Familiar Boco o quien le subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 235.470.-
PLAZO DE ENTREGA	5 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl
CANTIDAD	3 unidades
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de entrega:** la entrega se realizará en las dependencias del Departamento de Salud, Calle Clorindo Veliz, Nro. 520, Villa México.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-